

EXPEDIENTE: PES/043/2022.

DENUNCIANTE: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

PARTES MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA Y
DENUNCIADAS: MARIBEL VILLEGAS CANCHÉ.

AUTO DE REMISIÓN DE CONSTANCIAS

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veintisiete de mayo de dos mil veintidós, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, que este día siendo las quince horas con veintitrés minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio DJ/1279/2022, signado por el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite documentación en alcance relacionada con la queja IEQROO/PES/051/2022 y su acumulada la cual fue registrada en este Tribunal con la clave de identificación PES/043/2022.-----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 223, fracción III y 429 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y artículo 14, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. -----

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentado al maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio DJ/1279/2022 y con la documentación de la cuenta, agréguese a los autos del expediente PES/043/2022. -----

SEGUNDO. En atención a lo referido, remítanse las constancias **a la ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca**, toda vez que es ponente del expediente referido, lo anterior, para los efectos que correspondan. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----